

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

- 219** *Resolución de 16 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, en la categoría de monumento, a favor de la Torre de Señales del Aeródromo de Cuatro Vientos, en el término municipal de Madrid.*

La antigua Torre de Señales del aeródromo de Cuatro Vientos es una edificación de principios del siglo XX (1919 y 1920) que adopta la forma de un faro marítimo, cuya imagen se proyecta al carecerse de otra referencia de torres de control en la época, radicando así su importancia en ser la primera Torre de Señales de España y probablemente del mundo, siendo incluso anterior a la londinense del aeródromo de Croydon, realizada el 25 de febrero de 1920. La Torre se encuentra ubicada en el aeródromo militar de la base de Cuatro Vientos del Ejército del Aire, de titularidad estatal y adscrita al Ministerio de Defensa.

La Torre de Señales tiene un valor excepcional por ser una obra testigo de la historia de la aviación militar en España, destacando también el papel jugado por el propio aeródromo en el plano político, militar y de las comunicaciones nacionales e internacionales.

La Dirección General de Bellas Artes, en colaboración con el resto de Administraciones Públicas implicadas, a instancia del Ministerio de Defensa, ha iniciado las acciones oportunas para llevar a cabo su protección legal, aumentar el conocimiento del bien y tomar las medidas adecuadas para su correcta conservación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español 16/1985, de 25 de junio, el Ministerio de Cultura y Deporte ha recabado informes de la Real Academia de la Historia y de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando para la incoación como bien de interés cultural del Monumento «Torre de Señales» del Aeródromo de Cuatro Vientos, ambos forman parte del expediente. El informe de la Real Academia de la Historia señala la procedencia de incoar expediente de declaración de la Torre como bien de interés cultural. Así mismo, el informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando apoya incondicionalmente la declaración de bien de interés cultural de la Torre.

Vistos los informes y los antecedentes reunidos en el expediente, queda de manifiesto que la Torre de Señales del aeródromo de Cuatro Vientos constituye un bien integrante del patrimonio histórico español, de interés histórico y científico (artículo 1.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español), valores culturales suficientes para su declaración como bien de interés cultural.

En virtud del artículo 6.º b) de la vigente Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, los organismos de la Administración del Estado serán los competentes respecto de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español adscritos a servicios públicos gestionados por la Administración del Estado o que formen parte del Patrimonio Nacional.

Al estar situada la Torre en terrenos adscritos a un servicio público de titularidad y gestión estatal, las competencias en materia de patrimonio histórico corresponden a la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte, sin perjuicio de las competencias que la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid otorga a dicha Comunidad Autónoma.

Todo ello justifica plenamente su declaración como bien de interés cultural, correspondiendo al Ministerio de Cultura y Deporte la competencia para efectuar dicho procedimiento, por lo que esta Dirección General resuelve:

Primero.

Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural en la categoría de Monumento a favor de la Torre de Señales del aeródromo de Cuatro Vientos, situada dentro del término municipal de Madrid.

Segundo.

Son de aplicación a este expediente las siguientes normas:

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la dicha Ley, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero.

Real Decreto 509/2020, de 5 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y Deporte.

Y restantes disposiciones de pertinente y legal aplicación.

Tercero.

De conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo de la Ley de Patrimonio Histórico Español, se dispone la apertura de un periodo de información pública, por un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que estimen conveniente en orden a dicho bien, en la Subdirección General de Gestión y Coordinación de los Bienes Culturales de la Dirección General de Bellas Artes, plaza del Rey, número 1, de Madrid.

Cuarto. Se procederá a dar traslado de esta Resolución a la Dirección General de Patrimonio Cultural para iniciar el trámite de audiencia al Ayuntamiento de Madrid, a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de Madrid, a la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural del Ministerio de Defensa y al Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA). Así mismo, se procederá a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con el anexo técnico adjunto.

Quinto.

Dicha incoación será comunicada al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva, según dispone el artículo 12.2 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español.

Sexto.

Continuar la tramitación del expediente de declaración de bien de interés cultural de acuerdo con la legislación vigente.

Madrid, 16 de diciembre de 2021.—El Director General de Bellas Artes, Isaac Sastre de Diego.

ANEXO

Descripción del bien y justificación de los valores que lo hacen merecedor de su declaración como bien de interés cultural*Introducción histórica*

La Torre de Señales del aeródromo de Cuatro Vientos, denominada también como Torre de Mando y Torre de Control por las funciones desempeñadas, se alza como una edificación testigo de un momento histórico de gran auge de la aeronáutica española, suponiendo también un homenaje a una era de avances tecnológicos y constituyéndose como un reconocimiento a científicos e ingenieros, estando también íntimamente ligada a las escuelas de pilotos, de observadores de aeroplanos y de mecánicos.

El 11 de enero de 1911 se seleccionó una franja de terreno de 200 metros de largo en el páramo conocido como «A los Cuatro Vientos» para la construcción del primer Aeródromo Militar de España. Ese mismo año, en el mes de marzo, se realizaría el primer vuelo oficial y se iniciarían las clases de la primera promoción de pilotos de aeroplano.

A fin de cumplir con las pruebas de la Federación de Aviación Internacional y tener un punto de referencia y observación para el desarrollo de las mismas, se decide edificar una estructura elevada que finalmente adopta la forma de un faro marino. Esta estructura se presenta como el «Proyecto de Torre de Señales en el Aeródromo de Cuatro Vientos».

En el Ministerio de la Guerra, el coronel Lorenzo de la Tejera y Magnin, tras estudiar el proyecto, emitió un informe el día 31 de julio de 1919 en el que ponía de manifiesto la necesidad de establecer algún medio de comunicación aire-tierra debido al aumento de los vuelos, lo que hacía imprescindible contar con un sistema de señales que, desde tierra, facilitara información para el desarrollo del vuelo a los aviones, para seguir su evolución y para poder acudir rápidamente en caso de accidente. En dicho informe se estipula que las obras de ejecución del proyecto alcanzarían un presupuesto de 24.990 pesetas estando dicho importe cargado a la dotación de los Servicios de Aeronáutica.

El proyecto para la realización de una Torre de Señales recibió luz verde de S.M. el rey, adquiriendo validez mediante la inserción de una Real Orden en el «Diario Oficial» del 13 de agosto de 1919 (DO núm. 179) y formalizándose su desarrollo en un plazo de cuatro meses.

Los primeros testimonios gráficos de su construcción se datan en 1919, siendo su finalización en 1920. Sobre los planos originales del proyecto se produjeron modificaciones en base a las necesidades operacionales de cada época. Dicho proyecto se debe al comandante de Ingenieros Leopoldo Jiménez García, siendo la obra ejecutada por Enrique Sierra quien preparó el material prefabricado en hormigón en su taller del Paseo de las Delicias de Madrid. Desde el punto de vista técnico la construcción de la torre resultó innovadora debido al empleo de hormigón armado pues éste no se había desarrollado en España hasta principios del siglo XX garantizando una vida larga a la edificación.

La Torre de Señales fue testigo de heroicas hazañas de los primeros pilotos. El 31 de enero de 1923, el Ingeniero de Caminos don Juan de la Cierva y Codorniú eleva la versión C4 de su invento patentado que sería el precursor del helicóptero: el autogiro.

El 5 de abril de 1926 sale la Patrulla Elcano desde el aeródromo de Cuatro Vientos para realizar uno de los grandes vuelos históricos de la Aviación Española: la travesía Madrid-Manila. Dicha hazaña fue correspondida por los pilotos filipinos Antonio Arnaiz y Juan Calvo en 1936, pero dicha peripecia no tuvo la misma resonancia que la anterior por coincidir con las fechas del inicio de la Guerra Civil Española. Durante esta guerra, el aeródromo militar de Cuatro Vientos vio mermado su uso al irse acercando la línea de confrontación hasta la Casa de Campo, llegando a impactar un disparo tan cerca de la Torre de Señales que su balastrada tuvo que ser repuesta.

«Cuatro Vientos» pasaría también a la historia por ser el nombre con el que se bautizó al *Breguet XIX* pilotado por Barberán y Collar que el 10 de junio de 1933 partió desde Tablada rumbo a Cuba cruzando el mar en un solo tramo para llegar hasta Camagüey y La Habana al día siguiente. Ello supuso un acontecimiento social de primera magnitud en la época.

La Torre de Señales pierde sus últimas funcionalidades el 16 de julio de 1982 al registrarse el tráfico civil por la nueva torre del aeropuerto, y entrar en servicio la línea de teletipos. En el año 2003, fue testigo excepcional de la visita de S.S. el Papa Juan Pablo II.

Descripción del bien objeto de la incoación

La apariencia formal de la Torre de Señales de Cuatro Vientos (nombre ganado por las condiciones gélidas y de viento reinante en este páramo), remite inicialmente a la imagen de un faro costero, de color «blanco mediterráneo», con cuerpo cilíndrico y cúpula. Sin embargo, se trata de una torre de señales ópticas, cuya función residía en indicar a los aviadores la dirección e intensidad del viento, la pista más indicada para despegar o aterrizar y la correspondiente autorización para hacerlo, todo mediante señales ópticas pues la instalación no disponía de radiotelefonía. A su vez, debía ofrecer un punto de vista despejado para permitir el seguimiento de los vuelos y destinar un espacio para vestuario de pilotos.

La Torre de Señales es una edificación compuesta por base y torre que se eleva a 16,86 metros sobre el suelo. La primera es un cuerpo cuadrangular, con la esquina sur redondeada y una superficie de unos 140 m², dividida en semisótano y planta noble. Del primero nace la base octogonal del cuerpo de la torre que cuenta con una escalera interna de caracol, hasta la plataforma de observación circular y de manipulación de señales. Externamente, tres anillos en relieve ornan su fuste. A la cúpula acristalada y a la estructura de sujeción de la manga de viento se accede mediante una escalerilla de mano. La planta noble cuenta con seis amplios ventanales; el volado de su tejado y la puerta de acceso a la terraza está dotada de balaustrada en piedra. El semisótano tiene doce ventanas artísticas que dan al muro exterior que imita una fábrica en sillares pétreos.

El emplazamiento de dicha torre se encuentra inmediato al primer núcleo de construcciones, iniciado a partir de 1911, en lo que fue encuentro en ángulo recto de los hangares de los frentes sur y oeste, frente a la gran explanada de las pistas de despegue y aterrizaje. Es decir, ante el conjunto compuesto por hangares, talleres de motores, hélices, carpintería, etc., pero también por el primer Laboratorio aerodinámico de Europa, o el Pabellón de Oficiales, entre otros edificios.

Resumiendo, la Torre de Señales de Cuatro Vientos tiene un valor excepcional por ser una obra singular, única existente y sin otra de su categoría. Sin olvidar sus valores formales e históricos y el papel jugado por el propio aeródromo en el plano político, militar y de las comunicaciones nacionales e internacionales, por lo que se considera que tiene valores suficientes para su declaración como bien de interés cultural.

Enumeración de partes integrantes

Las partes integrantes de la estructura del bien son: la planta semisótano, la planta noble, la torre de 5 cuerpos, la cúpula de cristal y la estructura de sujeción de la manga de vientos.

Así mismo, la Torre de Señales comprende en su interior una serie de bienes muebles que constituyen parte esencial de su historia (Ley 16/1985, art. 27) y están formados por un conjunto de fondos patrimoniales gestionados por el Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA). Dichos bienes son los siguientes:

- Placa conmemorativa del LXV Aniversario del vuelo «Manila-Madrid».
- Placa conmemorativa del LXXV Aniversario de la creación del «Servicio de Aeronáutica Militar».

Placa conmemorativa del LXXV Aniversario del vuelo de la «Patrulla Elcano».
Placa conmemorativa del LXII Aniversario del vuelo «Cuatro Vientos–Manila».
Placa conmemorativa del XXV Aniversario del vuelo «Manila–Madrid».
Equipo de lentes oftalmológicas.
Cuadro «Amanecer en Tablada» (autor Carlos Cobián-Gil Delgado).
Linterna de Petróleo de alumbrado manual «Agra».
Linterna de Petróleo de alumbrado manual «Serrot».
Estatua representativa del «Doble Mando» en Cuatro Vientos.
Dos braseros de hierro fundido.
Dos lámparas de siete luminarias en bronce fundido.
Paragüero de cerámica.

Estado de conservación

La Torre de Señales ha sido objeto de intervenciones a lo largo de su historia, siendo reseñables las siguientes:

Años 40: sustitución de la cúpula que corona la torre por una cúpula de piezas de cristal.

Año 1988: con motivo del 75 aniversario de la Aviación Militar Española que se celebró en la Base Aérea de Cuatro Vientos, se solicitan y se conceden obras de acondicionamiento completo de la torre. Las obras afectaron a: saneamiento exterior y drenaje; pavimentación y acerado exterior; reparaciones puntuales de estructura [cimiento corrido (11 m) y de un forjado (8,75 m²)]; sustitución de carpintería exterior e interior; reforma completa del aseo interior; reforma de la instalación eléctrica y de fontanería; pintura interior y exterior de toda la torre.

Año 1994: pintura de todo el interior de la torre.

Año 1996: pintura de toda la superficie exterior de la torre.

Año 1996: impermeabilización de la terraza de la torre.

Año 1999: reforma de los cantos del forjado de la terraza superior de la torre y refuerzo y aseguramiento de la barandilla perimetral de la citada terraza.

Año 2003: reparación exterior de la impermeabilización de los muros de la torre.

En el 2006 se realizó un informe por don Rafael Bartolomé Díez, ingeniero jefe del Escuadrón de Infraestructura de la Agrupación B.A. de Cuatro Vientos para dirigir las futuras acciones de mantenimiento y rehabilitación. Posteriormente se corrigieron las siguientes deficiencias: humedad en los ventanucos de la pared interna sobre la puerta de acceso al semisótano; humedad del zócalo de madera de la escalera de acceso al semisótano; suciedad y líquenes; nidos de golondrina en plataforma de observación; balaustrada deteriorada de la terraza (sustituida por una copia fiel de la original finalizada); volado de planta Noble y cúpula (limpiados y pintados).

Año 2010: restauración de la balaustrada de la terraza exterior.

Año 2010: desmontaje de la estructura de remate de la torre y desmontaje de la escalera de acceso a la manga de viento para su reparación.

Año 2011: debido a la inundación de la torre por avería de agua se debe rehacer la instalación eléctrica, metiendo tubos corrugados bajo roza, se sustituye cables de circuitos de alumbrado y fuerza de la planta semisótano, se repara guarnecido y enlucido de paredes y se pinta completamente.

Año 2020: se realiza proyecto y ejecución de obras que tiene por objeto la reparación de diversas humedades que se producen en el interior de la Torre, más concretamente en la planta semisótano. Se incluyen trabajos de reconducción de pequeño tramo de tubería de abastecimiento de agua y la adecuación de un canalón para evitar atascos accidentales por hojas de los árboles colindantes.

En general, el estado de la edificación es bueno, gracias a un mantenimiento periódico y a un respeto por su apariencia originaria, conservándose el emblema de la Aeronáutica Militar, predecesora del Ejército del Aire.

Criterios de intervención

Los criterios de intervención en el bien serán los establecidos en el artículo 39 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, para los bienes inmuebles. Las actuaciones irán encaminadas a su conservación, consolidación y rehabilitación y evitarán los intentos de reconstrucción, salvo cuando se utilicen partes originales de los mismos y pueda probarse su autenticidad. Si se añadiesen materiales o partes indispensables para su estabilidad o mantenimiento, las adiciones deberán ser reconocibles y evitar las confusiones miméticas. Así mismo, las restauraciones de los bienes respetarán las aportaciones de todas las épocas existentes. La eliminación de alguna de ellas sólo se autorizará con carácter excepcional y siempre que los elementos que traten de suprimirse supongan una evidente degradación del bien y su eliminación fuere necesaria para permitir una mejor interpretación histórica del mismo. Las partes suprimidas quedarán debidamente documentadas.

Delimitación del bien

Los elementos que bajo la figura de bien de interés cultural se considera necesario proteger están constituidos por la edificación propiamente dicha del monumento Torre de Señales, cuya delimitación viene definida por las siguientes coordenadas:

433060,89 E.
4469717,75 N.
433070,68 E.
4469722,65 N.
433076,23 E.
4469714,92 N.
433066,98 E.
4469709,81 N.

Delimitación literal del entorno de protección

El entorno de protección se define como el medio físico que rodea el monumento y contribuye a resaltar su significación, su adecuada percepción y comprensión cultural.

Los elementos exteriores que rodean el monumento Torre de Señales son los jardines que comprenden el Monumento a los Caídos y el Monumento de recuerdo de la visita de Su Santidad el Papa Juan Pablo II. Esto comprende una superficie aproximada de 2172,73 m².

Por lo que se refiere al entorno afectado, el monumento en recuerdo de la visita del papa Juan Pablo II de 2003, con motivo de la Jornada de la Juventud, que se colocó inicialmente frente a la propia torre, se ha corrido hacia el lado Este para mejorar su visualización.

Los elementos que forman parte del entorno de protección del BIC están delimitados por las siguientes coordenadas:

433018,4 E.
4469719,2 N.
433068,5 E.
4469669,6 N.
433118,9 E.
4469719,7 N.
433067,5 E.
4469770,6 N.